



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A.E.S.P.
DDO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
RDO	05001 33 33 024 2012 00287 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de diciembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 25 de enero de de 2013, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 28 de febrero de 2013. El 14 de junio de 2013, se procedio a realizar nueva notificación a la SOCIEDAD INYECPLASTICOS GALEANO S.A.S., .por no existir acuse de su recibo.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de julio de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 4 de septiembre de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 18 de septiembre de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término a las cuales se les corrió el debido traslado como consta a folio 227.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A.E.S.P.
DDO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
RDO	05001 33 33 024 2012 00287 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora VIRGINIA ISABEL SUAREZ BLANCO portadora de la T.P.37646 del CSJ, para que represente a la parte demandada. De igual forma se le reconoce personería al doctor ALEJANDRO RESTREPO CARVAJAL portador de la T.P. 140813 del CSJ, para que represente a la parte actora y de igual forma se le acepta la sustitución de poder que este hace a la doctora JINNETH MARULANDA ZAPATA con T.P. 150950 del CSJ, para que continúe con la representación de la parte ultima en mención y conforme al poder obrante a folio 172.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO